



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232040051231

Fecha: 06/02/2023 08:42:36 a.m.

Bogotá D.C.

Señor  
Policia Nacional de Colombia  
[linea.ciudadano@policia.gov.co](mailto:linea.ciudadano@policia.gov.co)

Referencia. Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública. Rad. 20232060072362 del 01 de febrero de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, le informamos que de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016<sup>1</sup>; el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que no somos competentes para conceptuar sobre el tema en mención.

De otra parte, se aclara que el correo electrónico «soytransparente@funcionpublica.gov.co» por medio del cual registró su comunicación, se encuentra habilitado para presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>3</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Darío Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: CGarcía/ Revisó: DSánchez  
12004.15